



Honorable Concejo Deliberante



Ensenada, 23 de junio de 2022.-

Expte. F-31/22 .-

VISTO:

La puesta en marcha del Programa de Extensión “Prácticas Cannábicas Integrales”, por iniciativa de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que, el uso del cannabis con fines terapéuticos está en pleno auge en nuestro país, fundamentalmente con la aprobación de la ley de Cannabis Medicinal 27350 y su posterior reglamentación, a partir de la que se abre un campo amplio de trabajo y formación.

Que, en nuestra región distintos grupos empezaron a consolidarse a partir de prácticas sociales, solidarias y sin fines de lucro, que ponen en marcha un sistema de relaciones, teniendo como eje vertebrador las posibilidades de acceso al aceite de cannabis, con un horizonte en común que va de la terapia paliativa hasta el mejoramiento de la calidad de vida, en casos de dolores crónicos o situaciones terminales, pasando por familias que experimentan de manera positiva el uso terapéutico en sus hijos con distintos diagnósticos.

Que, mediante el presente programa se prevé generar, promover, sistematizar y articular propuestas relacionadas a la cultura cannabica, producción familiar y social de cannabis, como así también realizar acompañamientos en experiencias de autocultivo, cultivo, desde una perspectiva integral.

Que, la Facultad de Trabajo Social puede aportar a las experiencias existentes, para comprender y nutrirnos recíprocamente, en un marco legal que se está definiendo a base de una legitimidad que propone relaciones nuevas, a favor de garantizar calidad de vida y acceso a derechos humanos a un conjunto de actores específicos que hacen una experiencia inédita en base a la solidaridad y la participación.

Que, el proceso de producción de compuestos, como así también la etapa de cultivo y de almacenamiento debe tener instancias rigurosas en cuanto a lo sanitario, ya que se están produciendo insumos para consumo o para uso tóxico.

Que, también es necesario tener determinaciones de laboratorio en cuanto a la composición de fitocannabinoides y terpenos que se encuentran en los mismos junto a un control en cuanto a sustancias que pudieran ser nocivas a mediano o largo plazo.



Honorable Concejo Deliberante



Que, entre los principales objetivos de este programa se encuentran el aporte al fortalecimiento de las organizaciones cannábicas desde una perspectiva integral, además de generar un espacio de formación, intercambio, puesta en tensión y construcción de saberes de distinto origen, en relación a la producción integral y consumo con fines terapéuticos de la planta Cannabis sativa L.

Que, se también se busca establecer redes entre instituciones formales y no formales garantizando el acceso a los saberes construidos en todos los ámbitos.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ensenada, declara de Interés Legislativo el Programa de Extensión “Prácticas Cannábicas Integrales, Producción familiar y social de Cannabis, Desarrollo Social en autocultivo y cultivo cannabico”, dependiente de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP.-

ARTICULO 2°.- Envíese copia del presente Decreto a la Facultad de Trabajo Social de la UNLP.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ENSENADA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.-

DECRETO N° 21/22.-